



LA ACOGIDA DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL

Autora: Eva Folgado Remesal

Tutor: Jorge Marrón Abascal

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Trabajo Social

Facultad de Educación y Trabajo Social

Universidad de Valladolid

Curso 2024-2025

Fecha de entrega: junio de 2025

AGRADECIMIENTOS

A mi padre, por transmitirme durante todos estos años la importancia de seguir aprendiendo todos los días.

A mi madre, por comprenderme incluso cuando ni yo lo hacía.

A mi hermana, por ser mi ejemplo a seguir.

A mi abuela y mi prima, por apoyarme y ser un pilar fundamental durante estos 4 años y siempre.

A mi tutor del TFG, Jorge Marrón, por acompañarme en este desafío con su dedicación y ayuda constantes.

A mi tutora de prácticas, Lucía, que fue mucho más que eso, por confiar en mí y enseñarme de lo que soy capaz.

A mí misma, por seguir eligiendo mi propio camino.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Resumen.....	6
Abstract.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. Fundamentación del presente TFG	8
1.2. Objetivos	8
2. PROCESO MIGRATORIO Y ASILO	9
2.1. Fundamentación teórica	9
2.1.1. Fenómeno migratorio en España	9
2.2. Evolución de la inmigración irregular	10
2.2.1. Estadísticas recientes de inmigración irregular	11
2.2.2. Rutas marítimas de entrada	12
2.3. Nuevo Pacto Europeo sobre Migración y Asilo	13
2.4. Marco normativo nacional	14
3. SISTEMA NACIONAL DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL....	16
3.1. Marco conceptual	16
3.1.1. Inmigrante	16
3.1.2. Protección Internacional (PI)	16
3.1.2.1 Asilo y condición de refugiado	17
3.1.2.2 Protección subsidiaria	17
3.2. Solicitantes de Protección Internacional.....	18
3.2.1. Perfil.....	20
3.2.2. Tendencias de evolución de las solicitudes de PI	22
3.3. Sistema de Acogida de Protección Internacional (SAPI) en España.....	24
3.3.1. Destinatarios.....	25
3.3.2. Itinerario.....	27
3.3.2.1. Fase de evaluación y derivación (E. Y D.)	28

3.3.2.2. Primera fase: Acogida en Centro	29
3.3.2.3. Segunda fase: Preparación para la autonomía	29
3.3.3. Actuaciones transversales	31
3.3.4. Entidades colaboradoras.....	32
3.3.5. Programa de Atención Humanitaria	34
3.4. Denegación de la Protección Internacional.....	34
4. INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN EL PROCESO DE ACOGIDA	35
4.1. Más allá de la mera implementación de programas y servicios.....	37
4.1.1. Desafíos para la práctica del Trabajo Social en el proceso de acogida	38
4.1.1.1. Barreras lingüísticas y choques culturales	38
4.1.1.2. Prejuicios de los/as profesionales	38
4.1.1.3. Limitaciones organizacionales.....	39
4.1.1.4. Dificultad en la comprensión del Sistema	39
4.1.1.5. Proceso de la denegación de PI en relación con el Trabajo Social.....	39
4.1.2. Limitaciones en la aplicación del manual.....	40
4.1.2.1. Localización en la asignación de plazas	40
4.1.2.2. Adaptación a los diversos perfiles	41
5.PROPUESLAS DE MEJORA	42
5.1. Flexibilización de la asignación de plazas.....	42
5.2 Adaptación a perfiles específicos.....	43
5.3. Talleres de alfabetización y traducción jurídica.....	44
5.4. Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional	44
5.5. Favorecer las redes de apoyo	45
6. CONCLUSIONES.....	45
8.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	48

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Solicitudes de Protección Internacional 2011-2024.....	19
--	-----------

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Vía de entrada de inmigración irregular en España en 2017-2024	12
Tabla 2. Principales países solicitantes de PI en 2024.....	20
Tabla 3. Solicitudes de PI por sexo en 2023 y 2024	21
Tabla 4. Solicitudes de asilo según la edad en 2024	22
Tabla 5. Motivos para la solicitud de PI en Mali y Senegal en 2024	23
Tabla 6. Destinatarios del SAPI.....	27
Tabla 7. Itinerario del manual de acogida del SAPI.....	28
Tabla 8. Actividades en el itinerario de acogida: primera y segunda fase.....	30

Resumen

Este Trabajo de Fin de Grado analiza el proceso de acogida de personas migrantes en situación irregular en España, con especial atención a la población africana. Se examinan las cifras y características del fenómeno migratorio actual junto con el correspondiente marco legislativo nacional y europeo.

Además, se profundiza en la Protección Internacional y el funcionamiento del Sistema Nacional de Acogida de Protección Internacional. El trabajo pone en valor la figura del trabajador/a social como agente clave en la intervención, acompañamiento y defensa de los derechos de las personas migrantes, identificando los principales desafíos y limitaciones que enfrenta la práctica profesional en este ámbito. Finalmente, y como resultado del trabajo de revisión, se proponen una serie de mejoras orientadas para ello.

Conceptos clave: inmigración irregular, Protección internacional, asilo, Sistema de Acogida, Trabajo Social, integración social y políticas migratorias.

Abstract

This final degree project analyses the reception process of migrants in an irregular situation in Spain, with special attention to the African population. The figures and characteristics of the current migratory phenomenon are examined together with the corresponding national and European legislative framework.

In addition, the course provides an in-depth study of International Protection and the functioning of the National System for the Reception of International Protection. The work highlights the figure of the social worker as a key agent in the intervention, accompaniment and defense of the rights of migrants, identifying the main challenges and limitations faced by professional practice in this area. Finally, targeted improvements are proposed for this purpose.

Key words: irregular immigration, International Protection, asylum, Reception System, Social Work, social integration and migration policies.

1. INTRODUCCIÓN

La inmigración irregular es un fenómeno de actualidad, el cual ha creado a su alrededor un clima de incertidumbre sobre la acogida de las personas que llegan a España. El papel del Trabajo Social será esencial para cubrir la atención de este hecho y apoyar la realidad social que vive este colectivo. Según los datos proporcionados por el Ministerio del Interior, en 2024 el total de personas migrantes llegadas a España por vía marítima ascendió a 61.323 personas, 5.705 más que el año anterior. (Ministerio del Interior, 2025a)

Las situaciones de pobreza y carencia extrema a las que se ven sometidas las personas migrantes desencadenan los intentos de llegar a las costas mediante diferentes embarcaciones, aun sabiendo que ponen sus vidas en riesgo para ello. La balanza está clara, el peligro no es comparable con la calidad de vida que tienen en sus países de origen.

Por ello, “la Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE) cuenta con el Sistema de Acogida e Integración a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, el estatuto de apátrida y de la protección temporal (SAPI), cuya finalidad es facilitar la progresiva autonomía de los/las destinatarios/as y su integración sociolaboral en el país de acogida”. (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2017)

Este TFG aborda, desde una perspectiva teórica, la evolución de la inmigración irregular en nuestro país, analizando tanto las rutas marítimas de entrada, como las estadísticas y tendencias recientes. Referente a la legislación, se examina el impacto del Nuevo Pacto Europeo sobre Migración y Asilo y el marco normativo nacional que regula la Protección Internacional.

El trabajo profundiza en el funcionamiento del Sistema Nacional de Acogida de Protección Internacional, describiendo sus fases, destinatarios, actuaciones transversales y el papel de las entidades colaboradoras. Se dedica especial atención a la figura del Solicitante de Protección Internacional, su perfil y la evolución de las solicitudes, así como a las distintas formas de protección y el proceso de denegación.

El último apartado, y más relevante en cuanto a la disciplina, está dedicado a la intervención del Trabajo Social en el proceso de acogida, identificando los principales desafíos

profesionales y las limitaciones en la aplicación del manual de gestión. Finalmente, se proponen mejoras con el objetivo de avanzar hacia un sistema más inclusivo, eficiente y humano.

1.1. Fundamentación del presente TFG

La elección de la temática de este TFG no fue un proceso sencillo, pero finalmente mi decisión se vio determinada por mi pasión dentro de la disciplina del TS: la acogida de la población migrante. Hasta el momento de mi participación en las prácticas, mi motivación profesional nunca se había dirigido hacia este colectivo, pero desde que tuve la suerte de colaborar en el Programa de Atención Humanitaria en Accem, descubrí dónde estaba mi verdadero lugar. Además, al sumergirme en este nuevo ámbito, observé como yo misma, y las personas de mi círculo cercano, carecemos de la información suficiente sobre la inmigración.

Decidí que, al realizar mi TFG, recopilaría la información suficiente, con los datos y referencias necesarias para dar valor a mi trabajo, y así podría ayudarme a mí misma y los demás a comprender realmente el ámbito de la inmigración, concretamente aquella irregular, huyendo de los mitos y prejuicios que nos rodean en nuestro día a día.

1.2. Objetivos

Para este Trabajo de Fin de Grado se proponen los siguientes objetivos, los cuales pretenden ser una guía que nos oriente a la hora de desarrollar y tratar la información necesaria para comprender de la mejor manera la complejidad del tema.

1. Definir la realidad actual de la inmigración irregular en España.
2. Analizar el proceso de acogida, revisando las estrategias y programas de integración social.
 - 2.1. Identificar la legislación que rige el proceso y cómo afecta al mismo.
 - 2.2. Identificar desafíos y limitaciones que dificultan el proceso de acogida en España.
3. Analizar el papel del trabajador/a social y su intervención en el proceso de acogida.
4. Establecer propuestas de mejora para ofrecer una acogida y una práctica profesional más eficiente y de mayor calidad.

2. PROCESO MIGRATORIO Y ASILO

Como he mencionado en la introducción de este TFG, la inmigración es un tema recurrente en la actualidad, de la cual cada día recibimos más información, repleta de tecnicismos y terminología que desconocemos, creando por ello un clima de tensión y preocupación. Por ello, debemos comenzar por el principio, conocer el contexto del tema que nos interesa antes de sumergirnos en el mismo.

2.1. Fundamentación teórica

Para comenzar con el objeto de estudio, considero necesario definir lo que es un movimiento migratorio o migración. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2006) es "el desplazamiento de personas de un lugar a otro, ya sea dentro de un país o a través de fronteras internacionales, por un período determinado o indefinido, motivado por razones diversas como trabajo, estudios, reunificación familiar, conflictos, desastres naturales, entre otros".

2.1.1. Fenómeno migratorio en España

España es, según Manchón Campillo (2023), desde hace varias décadas, uno de los principales países receptores de extranjeros, tanto por sus fronteras terrestres y marítimas, favorables para las personas migrantes que llegan por distintas rutas, como por su legislación, que es, en líneas generales, beneficiosa para ellos. Esto es respaldado por el Ministerio del Interior con más datos en el apartado posterior de este trabajo y titulado “2.2.1. Estadísticas recientes de inmigración irregular”.

Como indica este autor, los movimientos migratorios son de muy distinta procedencia, y dentro de ellos hay necesidades urgentes, pero existe un consenso generalizado sobre el catálogo de derechos que se les debe ofrecer, tanto si se trata de extranjeros con permiso de residencia o trabajo como si se encuentran en situación irregular (Manchón Campillo, 2023).

Dentro de este fenómeno del que hablo, cabe mencionar que muchas de las personas migrantes que llegan a España, solo acuden a nuestro país de manera temporal (Martín y Vega, 2025), formando parte de su itinerario de viaje para llegar a su destino final en otro país. En esta línea, el perfil de las personas que llegan a nuestro territorio de forma irregular es diverso,

y aunque en apartados posteriores se explica en profundidad, la diversidad es tal que hay desde jóvenes de 20 años hasta niños de tan solo 10 cuyos padres los “envían” sin explicarles el destino, con la esperanza de que en España encontrarán oportunidades mejores. Entre ellos, algunos son adolescentes de Mali que han sido forzados a convertirse en soldados, mientras que otros, que jamás habían presenciado la muerte, se vieron obligados a arrojar cuerpos al mar durante la travesía, antes de perder las fuerzas. También hay niñas de Gambia que escaparon de matrimonios forzados, o chicas senegalesas decididas a buscar un nuevo comienzo lejos de su tierra natal (Martín y Vega, 2025).

Según indica el Informe África 2024: El pacto migratorio y de asilo europeo, “El continente africano es una de las regiones geográficas donde se concentra una gran parte de los desplazamientos forzados del mundo, debido a la inestabilidad sociopolítica, la fragilidad económica o el impacto del cambio climático y la degradación ambiental, entre otras razones” (Galán, et.al, 2024).

Frente a la falsa creencia de que las personas que huyen de la inestabilidad política y social en África se dirigen a Europa, la mayoría de estos desplazamientos son internos. Según cifras proporcionadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en 2024 el 75% de estos desplazamientos ocurren dentro de las fronteras de los países. Además, de todas las personas que se ven obligadas a cruzar una frontera para buscar protección, solo el 4% se dirigen a la UE, mientras que el 96 % lo hace en otros países africanos vecinos. Según el ACNUR, en 2023 los países africanos acogían a un tercio de todas las personas refugiadas a nivel mundial (Galán, et.al, 2024).

2.2. Evolución de la inmigración irregular

En primer lugar, según González Fernández (2025), la inmigración irregular es aquella que hace referencia a las personas que trabajan o residen en el país al que han emigrado sin tener el correspondiente permiso de dicho país. Este autor señala, que, aunque en muchas ocasiones se utiliza la expresión «inmigrante ilegal», no es un calificativo correcto, puesto que el término «ilegal» califica la situación de una persona y no a la persona en sí, por lo que el adjetivo correcto sería inmigrante en «situación ilegal». Por una elección personal, sumada a la recopilación de información que he obtenido, he decidido utilizar “migrante irregular”, ya que considero que esta denominación humaniza a este conjunto de población.

2.2.1. Estadísticas recientes de inmigración irregular

Como señala el Ministerio del Interior (2025a), en el año 2024, 63.970 personas llegaron de manera irregular al país, lo que supuso un incremento del 12,5% respecto al año anterior. De esta cifra, 61.323 llegaron por vía marítima, frente a los 2.647 restantes que llegaron por vía terrestre (Ceuta y Melilla). Todas estas cifras han supuesto un aumento en comparación con el año anterior, como se aprecia en la Tabla 1.

Para analizar estas tendencias de evolución de la inmigración irregular, junto con su forma de entrada, he hecho una recopilación de datos desde 2017 (Tabla 1), ya que es el año desde el cual el Ministerio del Interior comienza a proporcionar los datos de manera específica con la división entre la entrada marítima y la terrestre. En 2018, se aprecia un gran pico, superando las cifras de 2024. A partir de ese año, el número, aunque desciende, sigue siendo más elevado que anteriormente. Además, se mantiene la entrada marítima como la preferente.

Respecto al año actual, 2025, aunque las cifras aún son provisionales, el total de personas migrantes llegadas a España por vía marítima y terrestre, desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2025, asciende a una cifra de 9.141 personas, lo que implica un 34,9% respecto al mismo periodo de tiempo en 2024. En esas cifras, 8.969 personas llegaron por vía marítima, la mayor parte llegados a Canarias, mediante 217 embarcaciones, 69 embarcaciones menos que el año anterior (Ministerio del Interior, 2025b).

Tabla 1. Vía de entrada de inmigración irregular en España en 2017-2024

Año	Total de entradas	Vía marítima	Vía terrestre
2017	27.834	21.971	5.863
2018	64.298	57.498	6.800
2019	32.449	26.103	6.346
2020	41.861	40.106	1.755
2021	41.945	40.100	1.845
2022	31.219	28.930	2.289
2023	56.852	55.618	1.234
2024	63.970	61.323	2.647

Elaboración propia con los datos proporcionados por el Ministerio del Interior en 2019, 2020, 2023, 2024 y 2025.

2.2.2. Rutas marítimas de entrada

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) es la encargada de apoyar a España en el control de sus fronteras exteriores en la península. Este organismo, junto con el Consejo Europeo (2025) describen las dos rutas principales de entrada en la península que utilizan las personas migrantes africanas: la ruta del Mediterráneo Occidental y la de África Occidental.

-Ruta del Mediterráneo Occidental

Esta ruta incluye las llegadas irregulares a España tanto por mar, a través del Mediterráneo a la España peninsular, como por tierra, a las ciudades españolas de Ceuta y Melilla en el norte de África (Consejo Europeo, 2025).

-Ruta de África Occidental

Hace referencia a las entradas irregulares a las islas Canarias. Las personas migrantes principalmente salen de países como Marruecos, el Sáhara Occidental, Mauritania, Senegal y Gambia, por lo que el desplazamiento incluye un movimiento a lo largo de la costa de África Occidental para llegar hasta su destino. La distancia recorrida abarca desde menos de 100

kilómetros desde el punto más próximo de la costa africana, hasta los más de 1.600 kilómetros desde Gambia (Consejo Europeo, 2025).

2.3. Nuevo Pacto Europeo sobre Migración y Asilo

Las crisis migratorias se están volviendo cada vez más recurrentes. En enero y febrero de 2024, las islas Canarias tuvieron la mayor cifra de inmigración irregular desde el año 2006 (Comisión Española de Ayuda al Refugiado, 2025). En esta dinámica de cambio en el continente africano, con efectos directos en los flujos migratorios, la Unión Europea ha puesto en marcha un nuevo acuerdo político que se materializa en el Pacto de Migración y Asilo de la Unión Europea firmado en el año 2023. Tras tres años de negociaciones, entró en vigor en el año 2024, y, aunque su aplicación todavía no ha sido efectiva, se prevé que este se active para el año 2026.

El Informe África de 2024, publicado por la Fundación Alternativas (Chamorro, 2024) explica que, en principio, el pacto crea un procedimiento común para todos los estados miembros, lo que agiliza los trámites procesales e introduce herramientas para evaluar con mayor rapidez las solicitudes de asilo en los centros de detención.

Por otro lado, este acuerdo busca un nuevo control obligatorio previo a la entrada, mejorar los sistemas de gestión de migraciones con la mejora de las bases de datos y un mecanismo de flexibilidad y solidaridad entre los estados miembros que permitan responder a las situaciones específicas y, así, poder aliviar la presión migratoria sobre un estado miembro. Este modelo, definido como de solidaridad, permitiría trasladar al menos a 30.000 migrantes al año hacia aquellos Estados menos expuestos a las llegadas, pero los estados pueden eludir las cuotas de personas migrantes pagando una multa de 20.000 euros por cada traslado rechazado. Esta cuestión también está siendo un motivo de confrontación en España entre las comunidades autónomas y el Estado por el método de funcionamiento del modelo de solidaridad (o falta de solidaridad), como se refleja en diversos medios de comunicación del país (Martín y Vega, 2024). En la actualidad, esta disputa está muy presente en los medios de comunicación, donde las comunidades y sus representantes demuestran su inquietud y desacuerdo con el “reparto” de las personas migrantes, destacando a los menores no acompañados, incluso llegando a negarse a acogerlos (Chamorro, 2024).

Este nuevo acuerdo ha recibido numerosas críticas, como destacó, en uno de los cambios propuestos por el Pacto, la experta en infancia migrante y refugiada de Save the Children, Jennifer Zuppiroli en una entrevista para RTVE en 2023, "Los solicitantes de asilo llegarán a los países europeos, donde pedirán protección y, mientras estén pendientes de la valoración de su petición de asilo, estarán detenidos" (Gómez Díaz, 2023). Los y las solicitantes estarán en condiciones de detención migratoria en los territorios fronterizos, hasta que se les dé una respuesta respecto a su petición de asilo, con lo que esto conlleva para aquellas provincias, islas, territorios que son puntos de entrada (Gómez Díaz, 2023).

Además, la estrategia de trasladar el control migratorio fuera de Europa, impulsada por el Nuevo Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, no coincide con los intereses de los países africanos. Dicha medida resulta poco eficaz para alcanzar sus propósitos, y además perjudica tanto la cooperación entre Europa y África como el bienestar de las personas africanas que se ven obligadas a desplazarse. (Galán, et al., 2024).

Este acuerdo buscaba principalmente reforzar la eficiencia del sistema en materia de control y expulsión, reforzando un modelo que descansa en el traslado del control fronterizo fuera del territorio europeo y que instrumentaliza los flujos migratorios para fines utilitarios. Las fronteras se convierten así en áreas donde la ley se aplica de manera excepcional, se establecen trámites de solicitud de asilo más rápidos y con menores garantías, y se prioriza el uso de la privación de libertad y la detención. Todo ello contribuye a despersonalizar aún más el fenómeno migratorio, dejando de lado el análisis de sus causas y la comprensión de sus efectos (Pérez Hermosilla, 2025).

2.4. Marco normativo nacional

Para poder conocer realmente el contexto en el que se desarrolla actualmente la inmigración en nuestro país, debo mencionar la legislación más relevante en España para el proceso de acogida de personas migrantes:

1. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Esta ley se encarga de regular aspectos como la entrada y residencia de las personas migrantes.

2. Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Se encarga de establecer los servicios de acogida para los solicitantes de Protección Internacional.

3. Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Respecto a la ley, detalla procedimientos administrativos relacionados con la inmigración.

Es relevante para este marco normativo, mencionar que el pasado 20 de noviembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1155/2024. Esta norma introduce cambios importantes en el Reglamento de Extranjería en España. Esta reforma del Reglamento, que ha entrado en vigor el 20 de mayo de 2025, busca adaptarse a las nuevas realidades sociales, económicas y demográficas del país. Además, esta nueva ley incluye medidas especiales para personas en situaciones de vulnerabilidad. Por ejemplo, víctimas de violencia de género o de trata de seres humanos, los cuales ahora tienen acceso directo a permisos de residencia y trabajo; estas medidas buscan ofrecer protección inmediata y el acceso a derechos básicos que permitan una vida digna y segura Accem (2024).

Un cambio importante que se introduce con este Real Decreto, como señala Accem (2024), es que el tiempo que una persona pase como Solicitante de Protección Internacional ya no cuenta para las autorizaciones de arraigo. Solo se tendrá en cuenta el tiempo después de una denegación firme, administrativa o judicial, de la solicitud de asilo. Esto limita las opciones de regularización para quienes hayan estado en esta situación.

El tiempo de espera para la resolución de asilo es diferente para cada persona, llegando incluso a tardar años, un hecho que con la anterior legislación era “positivo” ya que ese cómputo de tiempo contabilizaba para solicitar arraigo. Con el cambio que se establece con el Real Decreto, las personas se verán obligadas a decidir si quieren continuar con su situación como solicitantes de asilo, o rechazar la misma para acceder al arraigo (Asociación Progestión, 2025).

3. SISTEMA NACIONAL DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

En este capítulo, tras haber puesto en contexto el fenómeno de inmigración, procedo a describir e identificar el propio proceso de acogida para las personas migrantes llegadas a España y la solicitud de asilo o Protección Internacional.

3.1. Marco conceptual

Para poder continuar en la investigación del tema que acontece y así avanzar y profundizar en el mismo, considero relevante explicar algunos términos que ayudarán a la correcta comprensión del trabajo. A continuación, explico los conceptos de inmigrante y protección internacional (asilo y protección subsidiaria).

3.1.1. Inmigrante

Para empezar, me gustaría dar una definición de un concepto que, a pesar de mencionarse día tras día en los medios de comunicación, es motivo de debate e interpretaciones. Por inmigrante podemos entender a “aquella persona que llega a otro país diferente del suyo para establecerse en él. Los motivos del desplazamiento pueden ser económicos —que son los más corrientes—, familiares, culturales, geográficos o políticos” (González Fernández, 2015).

3.1.2. Protección Internacional (PI)

Adentrándonos en el proceso de acogida y la situación legal de las personas migrantes, encontramos la Protección Internacional (PI), la cual según Almaraz Palmero (2023), hace referencia al conjunto de leyes, procedimientos y acuerdos diseñados para garantizar el cumplimiento universal e integral del derecho internacional humanitario. Estas normas están destinadas tanto a proteger los derechos individuales como colectivos relacionados con la salud, educación, medio ambiente y trabajo.

A continuación, he decidido centrarme en los términos asilo, condición de refugiado y protección subsidiaria porque constituyen las tres figuras jurídicas fundamentales en el marco de la Protección Internacional en España. Estos conceptos no solo delimitan el acceso a

derechos y recursos para las personas solicitantes, sino que también estructuran la respuesta institucional ante las diferentes situaciones de vulnerabilidad y persecución. Mencionarlos brevemente y establecer la distinción entre ellos, me resulta imprescindible para comprender la estructura y el funcionamiento del Sistema de Protección Internacional (de ahora en adelante PI).

3.1.2.1 Asilo y condición de refugiado

Dentro de la Protección Internacional, se encuentra el concepto de asilo, que es “la protección jurídica que solicitan aquellos que cumplen con los requisitos para la condición de refugiado” (CEAR, 2025a). Los términos solicitantes de asilo y refugiado son frecuentemente confundidos, pero hay que diferenciar al solicitante de asilo como “la persona que solicita el reconocimiento de la condición de refugiada y cuya solicitud todavía no ha sido resuelta de forma definitiva” (CEAR, 2025a).

La condición de refugiado queda establecida cuando no es un solo individuo con una situación en particular, sino un grupo de personas que se han visto obligadas a desplazarse por eventualidades que ponen en riesgo su vida. Esta huida masiva de personas es muy común en situaciones de guerra, hambruna o desastre natural. (ONG Acción Contra el Hambre, 2022, sección 3).

3.1.2.2 Protección subsidiaria

Por último, en la Protección Internacional, menciono la protección subsidiaria.

Es el derecho reconocido a quienes se ha denegado la condición de refugiados puesto que no reúnen los requisitos. Aunque no se les reconozca como refugiados, se considera que el retorno a su país de origen atentará contra su integridad y sufrirá alguno de los daños graves previstos”. (Fernández Sebastián, 2024, pág.37).

Ambas figuras, asilo y protección subsidiaria, en caso de concesión, ofrecen la garantía del principio de no devolución al país de origen de las personas solicitantes. Sin embargo, la condición de refugiado requiere la existencia de un temor fundado de persecución por alguno de los motivos recogidos en la Convención de Ginebra (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2023); y, por otro lado, la Protección Subsidiaria se basa en la

existencia de motivos fundados para creer que se pueda sufrir daños graves en caso de retorno al país de origen o residencia, por motivos distintos a los recogidos en la definición de refugiado (Fundación de Abogacía Española (2017)).

Por último, quiero mencionar que existe la figura de Protección Temporal, que es aquella que se concede en las catástrofe y llegada masiva, como ocurrió con la llegada de personas en el caso de la guerra de Ucrania. No se incluye dentro de la Protección Internacional, por lo tanto, no he considerado que fuera necesario profundizar, pero sí, al menos, hacer una mención a la existencia de esta figura.

3.2. Solicitantes de Protección Internacional

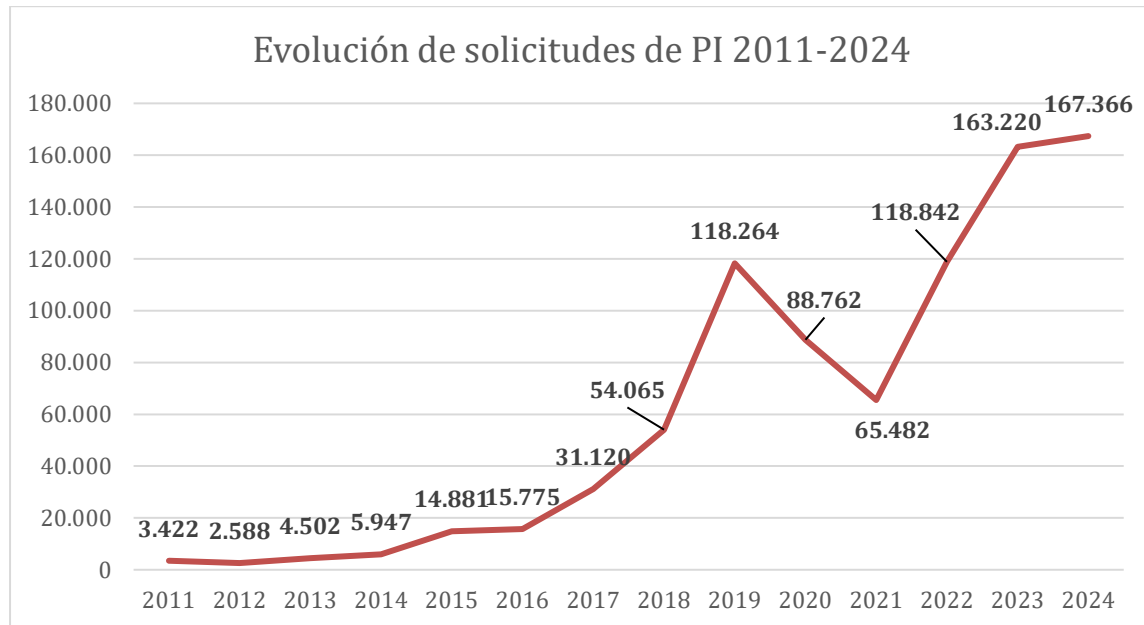
Una vez introducido el término de Protección Internacional y otras figuras asociadas a este sistema de derechos, es necesario comenzar a tratar las solicitudes de dicho sistema. España se ha caracterizado por un incremento exponencial en las solicitudes de asilo pasando de ser el decimosexto país de la UE en 2014 a estar entre los tres primeros países receptores de peticiones de asilo, según el Eurostat en 2024 (Ulises Mesa-Pérez, 2024).

En 2024 a la Oficina de Asilo y Refugio (OAR), dependiente de la Dirección General de Protección Internacional del Ministerio del Interior, llegaron 167.366 solicitudes de Protección Internacional, de las cuales resolvió 96.251 expedientes. Esta cifra supone un incremento de resolución del 4,2% respecto al año anterior y es la más elevada desde la creación de la oficina, en 1992 (García Luque, 2025). Aunque la tasa de resoluciones favorables de asilo ha mejorado hasta alcanzar el 18,5%, todavía está muy lejos de la media europea de 46,5% (Albarrán, 2025).

Para apreciar la verdadera magnitud de estos datos, he considerado necesario representarlos de forma comparativa respecto a los años anteriores en el Gráfico 1. Según los datos proporcionados por la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, entre 2011 y 2024 se observa un incremento de 159.798 solicitudes de Protección Internacional (PI). Desde 2011 hasta 2018, el aumento fue progresivo, aunque en 2017 la cifra experimentó un crecimiento considerable. En 2019, el número de solicitudes casi se duplicó respecto al año anterior. Durante los dos años siguientes, coincidiendo con el auge de la pandemia de COVID-19, la cifra descendió, situándose en niveles similares a los de 2018. Sin embargo, en 2022 las

solicitudes de PI volvieron a incrementarse de manera significativa, alcanzando en 2024 un total de 167.366 (CEAR, 2025a).

Ilustración 1. Solicitudes de Protección Internacional 2011-2024



Elaboración propia en base a los datos proporcionados por CEAR (2025a).

Los datos presentados por el Ministerio del Interior (2025c) en el año actual, acumulados hasta el 30 de abril de 2025, indican que ya se han presentado 51.389 solicitudes de Protección Internacional. A pesar de estas cifras, acceder a la solicitud de asilo o Protección Internacional, hoy en día, supone un desafío para muchas de las personas que llegan a nuestro país, reflejando un claro problema de gestión y administración.

Durante mi experiencia realizando mis prácticas universitarias en Accem, pude escuchar testimonios de los propios usuarios y usuarias relatando como las citas para realizar dicho trámite están siendo vendidas por cifras desorbitadas. Se ha convertido en un mercado donde algunas personas se aprovechan del volumen de la demanda que se suma a la desesperación por acceder a la regularización.

La situación ha llegado a tal punto que, según las propias fuentes del Ministerio del Interior (2024a), la Policía Nacional ha desarticulado una organización criminal que se dedicaba al acceso de forma delictiva en la aplicación de cita previa del servidor de la Administración General del Estado. Esta organización había desarrollado un sistema para la

obtención de citas previas *online* de trámites de extranjería utilizando para ello bloqueos mediante *bots* en un servidor informático de la administración. Los servicios prestados implican el cobro de cantidades por cada reserva de cita que, aunque en este caso eran accesibles para la mayoría de las personas, vulneran el principio de gratuidad que se presupone en el acceso a los servicios públicos. Si las personas migrantes en situación irregular ya vivían en un entorno hostil, en constante cambio y abrumador, con este hecho ahora ven sumada una nueva preocupación, un gasto imprevisto que les dificulta aún más el acceso a la regularización (Ministerio del Interior, 2024a).

3.2.1. Perfil

En cuanto a las solicitudes de PI, existen diferentes características que distinguen los porcentajes de estas. En primer lugar, he reflejado como el país de origen es crucial a la hora de revisar los datos, como se puede ver en la Tabla 2, donde he seleccionado aquellos países con un porcentaje de solicitudes más significativo (más del 4%). Venezuela es el país de donde más solicitudes se obtienen, según la OAR (2024), 66.134 en 2024. Además, he querido destacar, que comparando el año 2023 y 2024, Senegal y Mali ya han entrado en las estadísticas por el incremento en su porcentaje de solicitudes (Ministerio del Interior, 2024b).

Tabla 2. Principales países solicitantes de PI en 2024

País	Nº de solicitudes	Porcentaje respecto al total de solicitudes de PI
Venezuela	66.134	39,51%
Colombia	40.140	23,98%
Mali	10.673	6,38%
Perú	10.427	6,23%
Senegal	7.708	4,6%

Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio del Interior (2024b).

Por otro lado, el sexo es también un factor diferenciador que se debe tener en cuenta en el momento de revisar los datos, en los cuales se refleja un mayor porcentaje de solicitudes de

PI en hombres que en mujeres (Ministerio del Interior, 2024b). Esta diferencia en los porcentajes en ambos sexos puede apreciarse visualmente en la Tabla 3 a continuación, donde se ve reflejado como el sexo masculino ha continuado aumentando sus cifras mientras que el femenino ha decrecido.

Tabla 3. Solicitudes de PI por sexo en 2023 y 2024

SEXO	2023	2024
Mujeres	45,96%	42,29%
Hombres	54,04%	57,71%

Elaboración propia con datos proporcionados por el Ministerio del Interior (2024b).

Sin embargo, como se refleja (Cuadrado, et. al, 2024) en uno de los Boletines de Económicos proporcionados por el Banco de España, nuestro país destaca como el destino con mayor porcentaje de mujeres migrantes (50,5% en los años prepandemia y 49% en 2022, si se excluyen las personas migrantes de Ucrania). En cambio, en otros países de la UE se observa un porcentaje de mujeres inferior al 50%. Esto es resultado de la composición geográfica del origen de los migrantes.

Así, entre los migrantes que provienen de África, Asia y otros países de la UE, el porcentaje de mujeres es muy bajo, especialmente en el caso del continente africano. En cambio, según la Organización Internacional para las Migraciones en 2024, entre las personas migrantes procedentes de América, el principal origen de los migrantes que se dirigen a España está por encima del 50% (Cuadrado, et. al, 2024).

Por último, el Ministerio del Interior (2024b) en su análisis también refleja las cifras en base a la edad de las personas que presentan las solicitudes de PI, siendo entre los 18 y los 34 años el periodo en el que más se realiza el trámite, como se ve en la Tabla 4, sumando un total 85.537 solicitudes en esta franja, lo que supone más del 50% del total de solicitudes.

Tabla 4. Solicitudes de asilo según la edad en 2024

Edad	Nº de solicitudes	Porcentaje respecto al total de solicitudes de PI
0-13	23.376	13,97%
14-17	7.406	4,42%
18-34	85.537	51,11%
35-64	49.244	29,4%
+65	1.801	1,08%

Elaboración propia con los datos proporcionados por el Ministerio del Interior (2024b).

Respecto al año anterior las cifras no han sufrido grandes cambios: en 2023 la franja de edad con mayor número de solicitudes de PI también era la comprendida entre los 18 y los 34 años, lo que implica un aumento del 1,43% (Ministerio del Interior, 2024b).

3.2.2. Tendencias de evolución de las solicitudes de PI

Como explica el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, en su artículo “Afrontar los retos del desarrollo sostenible en el Sahel”, la combinación de inestabilidad política en el Sahel, zona extensa que abarca 10 países (Senegal, Gambia, Mauritania, Guinea, Malí, Burkina Faso, Níger, Chad, Camerún y Nigeria) (Kebe Diallo, s.f.), junto con la expansión de grupos armados y degradación ambiental sugiere que el África Subsahariana consolidará su peso en las solicitudes para regular su situación en España. CEAR (2025b) destaca que estos flujos reflejan una crisis humanitaria multidimensional, donde factores climáticos y políticos se retroalimentan.

Concretamente, en Mali se ha visto un claro crecimiento exponencial, pasando de 4.661 solicitudes en 2021 a 10.673 en 2024 (Central Emergency Response Fund, 2024). Entre los motivos principales de estos desplazamientos se encuentra la inseguridad alimentaria catastrófica, con más de 120.000 personas en situación de emergencia y hambruna, según el

Central Emergency Response Fund (2024). Además, la presencia de grupos armados, la inestabilidad política y el cambio climático que deteriora las tierras, agravan la situación del país, impulsando a sus ciudadanos a huir (Central Emergency Response Fund, 2024).

Otro de los países que ha aumentado sus cifras de llegada a España es Senegal, ascendiendo a 7.708 solicitudes en 2024, cuarta nacionalidad africana según el Ministerio del Interior (2024b). El Instituto Clingendael de los Países Bajos, en una de sus publicaciones señala como el contexto político de Senegal está formado por una crisis postelectoral del 2023, con protestas violentas y represión estatal sumado a un cambio de gobierno (Clingendael, 2024).

Tabla 5. Motivos para la solicitud de PI en Mali y Senegal en 2024

País	Solicitudes de PI	Motivos principales
Mali	10.673	Conflicto armado, persecución yihadista
Senegal	7.708	Crisis política, impacto climático

Elaboración propia con los datos proporcionados por el Ministerio del Interior (2024b) y Clingendael (2024).

Al observar este comportamiento de los flujos migratorios y el funcionamiento del Sistema de Asilo y Protección Internacional (SAPI), se percibe un contexto especialmente complicado. Este panorama está definido por un notable incremento en la cantidad de solicitudes presentadas, así como por la diversidad de perfiles de quienes las realizan — considerando aspectos como el género, la edad y el país de origen, analizados previamente—. Además, la mayoría de estos desplazamientos están motivados por una combinación de factores complejos, como enfrentamientos armados, problemas ambientales y situaciones de inestabilidad política.

Esta situación no solo pone de manifiesto la presión a la que está sometido el Sistema de Acogida en España, sino que también cuestiona su capacidad para adaptarse a un modelo más flexible, que tenga en cuenta la intersección de diferentes factores y que priorice la prevención. Además, el incremento de personas procedentes de países como Malí y Senegal, donde predominan la violencia, el autoritarismo y los efectos del cambio climático, obliga a

revisar los criterios de acogida e integrar, entre otros elementos, una perspectiva de género, teniendo en cuenta que España es uno de los principales destinos para mujeres migrantes. Asimismo, resulta necesario establecer procedimientos más ágiles para evitar la sobrecarga administrativa, como la que se produjo durante el colapso de Melilla, mencionado anteriormente.

Todo ello implica un reto significativo para el Trabajo Social, cuya naturaleza le exige abordar estas problemáticas desde múltiples dimensiones y ofrecer un acompañamiento continuo y de calidad a quienes lo necesitan.

Por tanto, en el siguiente apartado, explicaré en detalle el funcionamiento del Sistema de Acogida de Protección Internacional en España, en base a su manual de gestión, y cómo estas variaciones y desafíos pueden influir en su evolución futura.

3.3. Sistema de Acogida de Protección Internacional (SAPI) en España

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2020) proporciona un manual de gestión con el que indica la composición del Sistema de Acogida de Protección Internacional, el funcionamiento, las herramientas, los programas, las entidades, etc. Con la revisión de este documento, he hecho una recopilación de la información más importante para el presente trabajo y así consensuar un contexto general sobre el Sistema de Acogida de Protección Internacional en España.

Según lo dispuesto en el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, que regula la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, “la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM) es la encargada de desarrollar la política gubernamental en materia de extranjería, inmigración y emigración. Por su parte, la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria (DGAIAH), en virtud del artículo 7.1.a), tiene la responsabilidad de planificar, gestionar y desarrollar el sistema nacional de acogida integral e inclusión para solicitantes de asilo, personas refugiadas, beneficiarios de protección internacional, apátridas y quienes estén bajo el régimen de protección temporal” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020).

El sistema se forma a través de una estrategia integral que se encarga de las obligaciones legales establecidas tanto a nivel nacional como europeo en materia de protección internacional y, pretende facilitar la integración y el desarrollo de la autonomía de las personas solicitantes.

Para ello, se estructura en las siguientes líneas de actuación:

- a) “Una red estatal de acogida integrada por los Centros de Acogida a Refugiados (CAR)” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020).
- b) Otros dispositivos de Acogida, subvencionados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y gestionados por Entidades sin ánimo de lucro (entidades) (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020).
- c) Los proyectos y recursos complementarios necesarios para favorecer medidas de acogida y de preparación para la autonomía que faciliten la integración (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020).

3.3.1. Destinatarios

Como señala el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: “Tendrán la consideración de personas destinatarias del Sistema de Acogida únicamente las personas que se encuentren en alguno de estos supuestos” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020).

1. “Quienes hayan solicitado Protección Internacional en España. Si su solicitud no es admitida a trámite porque otro Estado miembro acepta hacerse cargo del expediente, estas personas podrán permanecer en el Sistema de Acogida hasta que se efectúe su traslado, por un periodo máximo de un mes desde la notificación de la inadmisión, prorrogable en casos excepcionales” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020, pág.15).

2. “Haber aceptado España la responsabilidad de examinar su solicitud de asilo, en virtud del Reglamento (UE) 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013. En aquellos casos en que no hubiera solicitado Protección Internacional en España, para el acceso al Sistema de Acogida se requerirá que acuda a formalizar su solicitud en las fechas indicadas por las autoridades competentes”. (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020, pág.15).

3. “Tener reconocido el estatuto de refugiado o la protección subsidiaria en España en los siguientes casos” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020, pág.15).

- “Si ya participaban en el itinerario del Sistema de Acogida en el momento de la notificación de la protección, podrán seguir beneficiándose de las prestaciones o servicios que venían recibiendo, en función de las circunstancias especiales que lo justifiquen” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020, pág.15).

- “Cuando fueran beneficiarios de Protección Internacional a los que se les conceda el estatuto de refugiado o la protección subsidiaria antes de llegar a España: personas reasentadas en España, personas a las que se conceda protección internacional por extensión familiar o por reagrupación familiar, así como personas participantes en “programas especiales” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020, pág.15).

4. “Haber solicitado el estatuto de apátrida en España, según el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020, pág.15).

5. “Tener el estatuto de apátrida ya reconocido en España mientras se esté participando en el itinerario del SAPI en el momento en que se notifique dicho reconocimiento” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020, pág.15).

6. “Ser beneficiario de protección temporal según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto 1325/2003 de 24 de octubre” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020, pág.15).

7. “Formar parte de proyectos de acogida gestionados por el gobierno a propuesta de la SGPPI” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020, pág.15).

Tabla 6. Destinatarios del SAPI

- Solicitantes de Protección Internacional en España
- Haber aceptado España la responsabilidad de examinar su solicitud de asilo
- Tener el estatuto de refugiado o la protección subsidiaria
- Haber solicitado el estatuto de apátrida en España
- Tener reconocido el estatuto de apátrida en España durante el Programa
- Ser beneficiario de protección temporal
- Estar incluido en proyectos de Acogida gubernamental

Elaboración propia en base a los datos proporcionados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2020).

3.3.2. Itinerario

Como indica el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones “el tiempo total del itinerario, desde que se accede al Programa, es de 18 meses, ampliable a 24 meses para personas especialmente vulnerables” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020). Sin embargo, existen excepciones como los itinerarios de inserción laboral, las actuaciones de aprendizaje del idioma, la atención psicológica, la asistencia jurídica e interpretación y traducción, que se podrán mantener si la persona destinataria no ha recibido la resolución de su solicitud de Protección Internacional y se cumplan los requisitos para participar en el programa.

Para el cómputo de la duración del itinerario, se contabilizará:

1. “El tiempo que el destinatario haya permanecido en un dispositivo de Acogida financiado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM), excluyendo la estancia en los CETI de Ceuta y Melilla” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020, pág.21).

2. El tiempo en que el destinatario haya recibido de forma periódica o puntual ayuda de atención a las necesidades básicas y/o ayuda de alquiler de vivienda. En principio, todo el itinerario se desarrollará en la misma provincia, salvo en aquellas excepciones establecidas en el Procedimiento de Gestión del Itinerario de Protección Internacional (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020, pág.21).

Tabla 7. Itinerario del manual de acogida del SAPI

(30 días máximo)	18 meses	
FASE DE EVALUACIÓN Y DERIVACIÓN	PRIMERA FASE	SEGUNDA FASE
Primera acogida	Acogida en Centro	Preparación para la autonomía

Elaboración propia en base a los datos proporcionados por el Manual de Gestión del MISSIM (2020).

3.3.2.1. Fase de evaluación y derivación (E. Y D.)

El proceso comienza cuando las personas que buscan Protección Internacional entran en contacto por primera vez con el Sistema de Acogida. En este momento, se realiza una valoración inicial para identificar las necesidades específicas de cada persona y, en caso de ser necesario, se les deriva a los recursos más adecuados según su situación, procurando que esto ocurra lo antes posible. Además, se analiza si presentan algún tipo de vulnerabilidad o requieren una atención especializada durante la acogida.

El tiempo que permanecen en los alojamientos temporales debe reducirse al mínimo imprescindible para realizar los trámites necesarios antes de su traslado a un centro de acogida u otro recurso adaptado a sus necesidades. Este periodo, que idealmente no excede los 30 días naturales, no forma parte del tiempo total considerado dentro de las etapas principales del itinerario de acogida (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020).

3.3.2.2. Primera fase: Acogida en Centro

Esta fase, según el Manual de Gestión proporcionado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, “pretende cubrir las necesidades básicas del destinatario desde el momento de su llegada a España y ayudarle en la adquisición de las habilidades para facilitar una vida independiente a la salida del recurso de acogida” (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020).

3.3.2.3. Segunda fase: Preparación para la autonomía

Esta etapa comienza en el momento en que las personas concluyen su paso por el dispositivo de acogida inicial y aún necesitan recibir asistencia. El objetivo principal es que logren mayor autonomía y puedan desenvolverse de manera independiente. Durante este periodo, siguen contando con el respaldo para cubrir sus necesidades esenciales, especialmente a través de ayudas económicas, y mantienen un acompañamiento constante. Además, se prioriza el aprendizaje intensivo del idioma y la participación en iniciativas destinadas a mejorar su empleabilidad y formación profesional (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020).

Algunas de las actividades concretas que se realizan en las dos partes del itinerario las reflejamos en la Tabla 8 que presentamos a continuación. En esta, podremos apreciar las diferencias entre la primera fase, donde se realizan actividades más básicas y de primer contacto, y la segunda fase, con actividades más concretas enfocadas a más largo plazo.

Tabla 8. Actividades en el itinerario de acogida: primera y segunda fase.

PRIMERA FASE	SEGUNDA FASE
Alojamiento y manutención.	Entrevista de valoración y diagnóstico
Suministro de productos de limpieza e higiene personal	Detección, evaluación y seguimiento de posibles vulnerabilidades
Gestión del certificado médico.	Información sobre servicios y recursos
Atención social	Información sobre acceso y actividades del Sistema de Acogida de Protección Internacional
Actividades de contextualización y orientación cultura	Información básica jurídico-administrativa
Actividades culturales, deportivas y de ocio	Elaboración consensuada de un itinerario de preparación para la vida autónoma.
Traslados	Seguimiento del itinerario
Registro de actuaciones y gestión de datos	Derivaciones a otras Entidades y recursos externos.
Detección y actuación ante posibles casos de trata de seres humanos	Orientación y acompañamiento para la realización de gestiones administrativas
Evaluación	Evaluación

Elaboración propia en base a los datos proporcionados por el Manual de Gestión del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2020)

3.3.3. Actuaciones transversales

Además de los hechos expuestos anteriormente referentes a todo el itinerario del proceso de acogida, como indica el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2020), se realizan algunas actuaciones transversales que lo apoyan.

Entre ellas, se encuentra el aprendizaje del idioma, esencial para la integración de los/as usuarios/as del Programa, por lo que el objetivo fundamental es enseñar español y, cuando sea necesario, otras lenguas oficiales. La enseñanza debe estar adaptada a las necesidades y niveles específicos de los/as usuarios/as, existiendo distintos grupos de aprendizaje: alfabetización y lectoescritura, nivel A1, nivel A2, nivel B1, nivel B2 y nivel C1 (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020).

También, se destaca el servicio de apoyo psicológico (SAP), cuyo objetivo principal es ayudar a las personas usuarias a superar las dificultades de adaptación y favorecer el desarrollo de habilidades y competencias psicosociales, así como acompañarlas en el proceso hacia la autonomía personal. Para ello, se llevan a cabo evaluaciones, diagnósticos y seguimientos psicológicos, tanto a nivel individual como grupal, adaptando la intervención a las necesidades específicas de cada caso. Además, este servicio contempla la formación y capacitación del personal de la entidad, con el fin de optimizar la atención prestada a las personas beneficiarias (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020).

Por otro lado, el recurso de asistencia jurídica presta el asesoramiento y asistencia legal precisos en relación con el Procedimiento de Protección Internacional/estatuto de apátrida y consultas derivadas de la resolución de su solicitud de Protección Internacional.

En relación con el idioma, la traducción e interpretación se encargan de establecer la comunicación entre los/as usuarios/as y las entidades del itinerario, para poder proporcionar una correcta comprensión de la información (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020).

Por último, para promover la inserción laboral, las entidades implementan itinerarios personalizados para cada usuario/a, en función de sus capacidades y deseos, para iniciar o continuar con sus estudios y formación laboral. Con ello, se pretende fomentar la autonomía

del usuario y usuaria, además de apoyar su adaptación al entorno sociolaboral de las personas beneficiarias (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2020).

3.3.4. Entidades colaboradoras

Con relación al tema que nos ocupa, hay que poner en valor el papel de las organizaciones no gubernamentales (ONG) que actúan como un enlace entre la atención que ofrece el Estado y las necesidades urgentes de los solicitantes, aunque su alcance se ve limitado debido a la magnitud de la demanda. Estas entidades cumplen principalmente cuatro funciones clave en la asistencia a las personas que solicitan asilo en España.

Primero, se encargan de brindar asistencia humanitaria inmediata, proporcionando recursos básicos como alimentos, agua, ropa y alojamiento temporal en situaciones críticas. Segundo, ofrecen asesoría legal y representación, brindando apoyo jurídico gratuito. Tercero, fomentan y desarrollan la integración social y el empoderamiento de los/as usuarios/as mediante programas que facilitan su adaptación. Por último, participan en la defensa de los derechos de las personas migrantes que llegan a España, colaborando con organismos internacionales como ACNUR para denunciar violaciones de derechos humanos en los procesos de asilo y promover políticas migratorias más justas y eficientes (Abogados efectivos, 2025).

Según lo que indica el Informe del Sistema de Protección Internacional proporcionado por la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida Protección Internacional (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2024) he seleccionado algunas de las entidades colaboradoras que prestan servicios en el SAPI. La elección de estas ha sido por mi conocimiento previo sobre ellas y la relevancia que tienen a nivel estatal.

- ACCEM (Asociación Comisión Católica Española de Migraciones) es una entidad sin ánimo de lucro que centra su labor en el apoyo a personas refugiadas, migrantes y colectivos en situación de vulnerabilidad. Su objetivo es promover el desarrollo personal y la autonomía, ofreciendo servicios y programas adaptados a las necesidades de cada persona.

- PROGESTIÓN (Asociación para la promoción y gestión de servicios sociales generales y especializados) trabaja para mejorar la situación social de las personas, interviniendo especialmente en la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- La Fundación Cepaim (Consortio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes) es una ONG que opera tanto a nivel estatal como internacional. Está integrada en redes como la Red Española de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-ES) y la Plataforma de ONGs de Acción Social (POAS). Colabora con las administraciones públicas, asesorando y participando en el diseño de políticas sociales y de integración para personas migrantes.
- CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) es una organización no gubernamental dedicada a la atención integral de personas refugiadas y solicitantes de protección internacional, abarcando ámbitos como la acogida, la inclusión social y la inserción laboral.
- Cruz Roja Española, es una Institución humanitaria de carácter voluntario, reconocida de interés público. Entre sus objetivos figura la atención a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, así como el desarrollo de acciones para favorecer su integración social.
- Red Acoge es una federación formada por 20 organizaciones situadas en diferentes territorios de España que trabajan conjuntamente en la defensa y promoción de los derechos de las personas migrantes y refugiadas.
- La Fundación La Merced Migraciones, se dedica a la atención y acogida de menores y jóvenes migrantes y refugiados, así como al acompañamiento de personas que se encuentran en procesos migratorios (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2024).

3.3.5. Programa de Atención Humanitaria

En este apartado he considerado relevante mencionar el Programa de Atención Humanitaria, por dos razones fundamentales. En primer lugar, porque fue una de mis motivaciones para la elección del tema de este TFG, ya que realicé mis prácticas universitarias en este programa proporcionado por Accem. Por otro lado, su implementación supone una solución y un gran recurso para aquellas personas que todavía no han conseguido acceder a la situación de ser solicitantes de asilo y están a la espera de este. Por lo tanto, es un marco fundamental que permite dar apoyo a estas personas mientras su proceso administrativo avanza.

Este programa está integrado dentro del plan puesto en marcha por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y se dirige a quienes llegan a España en circunstancias especialmente vulnerables, ya sea por vía marítima o a través de Ceuta y Melilla. Las personas a las que va dirigido suelen encontrarse en situaciones de desamparo, como problemas de salud física o emocional, ausencia de apoyo familiar, social o económico, entre otras problemáticas. El programa les ofrece asistencia para cubrir necesidades fundamentales, atención sociosanitaria de urgencia, acceso a servicios de acogida, ayudas económicas básicas y, cuando es preciso, organiza traslados a otros lugares. (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, s.f.).

De forma paralela a estos servicios mencionados, se encuentran otros dos recursos garantizados también dentro del Programa de Atención Humanitaria: el primero sería el servicio de acogida integral, que cubre las necesidades básicas de alojamiento y manutención, así como de proporcionar herramientas sociales básicas, y el segundo se trataría del servicio de acogida en Centros de Acogida de Emergencia y Derivación (CAED), que se diferencia del resto de servicios de acogida ya que se establece como medida de emergencia estructural y permanente, sirve para las llegadas masivas, dando respuesta a la sobreocupación de plazas de acogida (Fernández Sebastián, 2024).

3.4. Denegación de la Protección Internacional

Tras explicar el funcionamiento del Sistema de Acogida de PI, resulta de interés para este trabajo analizar y reflejar lo que ocurre cuando la solicitud de PI es denegada, ya que, durante mi experiencia profesional, sentí que fue la parte más dura de afrontar emocionalmente.

Como indica Garcés Mascareñas (2022), la notificación de la denegación supone el fin de toda una trayectoria legal (que empieza con el procedimiento de asilo) y de integración. Con el cambio de manual introducido con la instrucción SEM 6/2020, el periodo para abandonar los recursos habitacionales de acogida se redujo de dos meses a quince días.

Además, con la reducción de los plazos de resolución (mucho más rápidos a partir de 2020) y el hecho de que la segunda fase del programa (o fase de autonomía) quedara limitada a los beneficiarios de protección internacional, los solicitantes de asilo rechazados disponen de muchos menos recursos y capacidad para sobrevivir fuera del sistema. En otras palabras, al reducirse esa primera ventana de tiempo de llegada al país, están menos integrados y no disponen de los recursos propios necesarios (Garcés Mascareñas, 2022).

Es decir, la denegación implica que en tan solo 15 días los solicitantes de PI pasan de tener diversos derechos, servicios y documentación que habían adquirido con mucha paciencia y esfuerzo, como la tarjeta sanitaria y número de la seguridad social, a quedarse en la total irregularidad administrativa (Red Europea de Migración, 2016). Esto conlleva unas consecuencias inmediatas terribles, como la precariedad y la marginalidad, pues al perder la autorización de residencia y trabajo ya no pueden acceder a un empleo legal, derivando a muchos de ellos a tener que acudir a trabajos irregulares.

Las personas migrantes, las cuales ya vivían una situación de suficiente inestabilidad y vulnerabilidad, de un momento a otro pueden encontrarse en ante un total desamparo, donde ven como los recursos y servicios con los que contaban y se apoyaban para fomentar su integración y adaptación, les dan la espalda.

4. INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN EL PROCESO DE ACOGIDA

Según el Consejo General del Trabajo Social (2020), los y las trabajadores/as sociales actúan como mediadores entre las personas migrantes y los recursos comunitarios, proporcionando apoyo en diversas áreas como el acceso a servicios de salud, educación, empleo y vivienda. Además, estos profesionales ofrecen asesoramiento y orientación legal, y desarrollan programas específicos que abordan las necesidades particulares, fomentando su

participación en la vida comunitaria y promoviendo la cohesión social (Ronquillo Aldana, 2024)

Además, tal y como señala Kisnerman (1998), el Trabajo Social deconstruye la realidad para poder analizar sus dimensiones para, con posterioridad, reconstruirla de otro modo. Desde esta disciplina, se debe reinterpretar la realidad que envuelve a la inmigración, atendiendo a las causas que la provocan y a las consecuencias que se manifiestan en la situación social de las personas migrantes con las que se interviene.

Uno de los paradigmas desde los cuales puede abordarse el Trabajo Social con personas migrantes es el de la intervención psicosocial, que puede definirse como “aquella intervención que persigue producir mejoras en el bienestar de los implicados disminuyendo los factores estresantes mediante el fomento de los factores protectores” (Mora Castro, 2004).

Entre los factores protectores, cabe señalar la importancia del apoyo social entendido como “provisiones instrumentales o expresivas, reales o percibidas, dadas por la comunidad, redes sociales y amigos íntimos” (Lin, Dean y Ensel, 1986). Entonces, para que los niveles de apoyo social sean realmente efectivos, es necesario formar parte de alguna red social, un hecho muy difícil de alcanzar a corto plazo para la mayoría de los casos de las personas migrantes que llevan poco tiempo en el país de acogida. Por ello, en este campo, el Trabajo Social puede jugar un papel esencial en lo que respecta a la construcción de redes sociales que vertebran estos apoyos necesarios para la adaptación social al nuevo medio. (Mora Castro, 2004)

Aunque el Trabajo Social se fundamenta en diversos paradigmas y teorías, es esencial aplicar estos conocimientos en la práctica. Esta disciplina trabaja directamente con las personas, por lo que debemos recordar que tratamos con seres humanos, no solo con documentos y situaciones administrativas varias. Las actuaciones deben estar guiadas en todo momento por los valores y principios recogidos en el Código Deontológico de la profesión, garantizando una práctica ética y respetuosa con los derechos humanos.

Un ejemplo concreto para explicar la intervención y el papel que cumplen los/as trabajadores/as sociales, ocurre en Accem, concretamente en el Programa de Protección Internacional de Valladolid. Los/as profesionales del TS, se encargan de la primera atención

con los/as usuarios/as, que consiste en un contacto inicial (mediante una breve entrevista) para obtener aquella información básica y más relevante del usuario. Además, son las personas autorizadas para tramitar la documentación, tanto de datos identificativos, como autorizaciones, solicitud de acceso al Sistema de Acogida, compromiso de participación, etc. Tras ello, son los responsables de adjuntar dicha documentación al sistema SIRIA (Programa para Refugiados, Inmigrantes y Solicitantes de Asilo).

Todo ello, supone una gran responsabilidad para lo/as trabajadores/as sociales. Como mencionaba antes, este trabajo va más allá de la burocracia, aunque esta ocupe un gran porcentaje de las tareas asignadas para esta profesión. Adjuntar la documentación actualizada de los/as usuarios/as de los programas es esencial para cumplir los plazos establecidos tanto en la duración del itinerario como para recibir diferentes prestaciones y ayudas. Dentro de la tramitación de la documentación, solicitar prórrogas es una de las tareas recurrentes, pero si no se está pendiente de los plazos de finalización de estancia del usuario, puede suponer que la persona se quede sin plaza en el programa, con lo que esto conlleva: abandonar del domicilio, pérdida de ayudas económicas para alimentación y necesidades básicas, etc.

Por otro lado, son los encargados de realizar las entrevistas, para conocer la historia de vida, y el informe social, para que el Ministerio conozca la situación del usuario, características, redes de apoyo, itinerario migratorio, etc.

Además, deben tramitar y gestionar las plazas, tanto de entrada como de salida voluntaria o no voluntaria. Durante todos estos trámites, deben llevar a cabo un seguimiento técnico, incluyendo una atención diaria de sus necesidades.

Por último, las prestaciones son gestionadas y registradas por los/as trabajadores/as sociales, tanto con fichas de seguimiento como con el sistema e-gorrion propio de Accem. (Fernández Sebastián, 2024). Esto también supone otra gran responsabilidad: la justificación de cada compra, entrada y salida de dinero lo que implica un sistema de control mediante la presentación de recibos y motivos para los gastos.

4.1. Más allá de la mera implementación de programas y servicios

A continuación, basándome en la información revisada y mi conocimiento, tanto el adquirido durante mi grado universitario y sus diferentes asignaturas, como en la experiencia

y el aprendizaje adquiridos a partir de las prácticas universitarias, he identificado una serie de desafíos para los/as trabajadores/as sociales que surgen durante la intervención, junto con diferentes limitaciones en la aplicación manual del sistema de acogida.

4.1.1. Desafíos para la práctica del Trabajo Social en el proceso de acogida

Los desafíos y problemáticas a los que se enfrentan los/as profesionales de Trabajo Social en su día a día son numerosos. He recopilado aquellos que, en función de la información anterior, me han parecido más relevantes de mencionar, ya que aparecen con frecuencia y limitan significativamente la labor profesional.

4.1.1.1. Barreras lingüísticas y choques culturales

Para el/la trabajador/a social, según Morejón (2009) citado en Barreto-Pico (2017), en la práctica diaria del Trabajo Social es clave contar con una comunicación clara y efectiva para desempeñar adecuadamente las labores propias de la profesión. Desde el momento inicial de contacto, e incluso antes de comenzar cualquier intervención, es fundamental que el profesional muestre interés por las necesidades y preocupaciones de las personas usuarias, promueva la conversación, les ofrezca apoyo, comparta información relevante, etc. Por este motivo, es esencial que el trabajador o trabajadora social destaque por sus competencias comunicativas y se convierta en un modelo de referencia en este ámbito

Además, los/as profesionales pueden encontrarse con retos derivados de la diversidad de costumbres, creencias religiosas, roles de género y normas sociales, lo que puede dificultar el proceso de adaptación y generar malentendidos. Ante estas situaciones, es fundamental ofrecer un acompañamiento profesional que sea sensible, flexible y empático, capaz de gestionar y superar estas diferencias para facilitar una integración real y positiva.

4.1.1.2. Prejuicios de los/as profesionales

Del anterior desafío surge el siguiente, los prejuicios de los/as profesionales. En la sociedad en la que nos hemos desarrollado, incluso de manera inconsciente, todas las personas tenemos prejuicios. Dentro del papel del trabajador/a social está realizar esa introspección e identificar los suyos, para poder mejorar su atención al usuario. Así los autores Nelson, Rice y Zubrzycki (2014), reseñan cómo el racismo puede afectar a los propios profesionales y

subrayan la necesidad de ser conscientes de cómo las actitudes etnocéntricas pueden impedir respuestas proactivas e inclusivas (Lacomba, 2020).

4.1.1.3. Limitaciones organizacionales

Como ha comentado a lo largo del presente trabajo, los servicios actuales se encuentran saturados por el número de solicitudes y la falta de recursos disponibles.

Sumado a esto, los/as trabajadores/as sociales se enfrentan a la incertidumbre jurídica. Los procesos de regularización y renovación de permisos son prolongados, generando estrés y desmotivación, un hecho que supone mayor dificultad a la hora de desarrollar el itinerario preestablecido para la persona (CEAR, 2019). Respecto a este tema, los/as usuarios/as pueden perder de cierta forma la confianza en el profesional al no recibir la respuesta esperada en el tiempo deseado. Entonces, la problemática se extiende a ambas partes de la intervención, tanto al profesional como al usuario.

4.1.1.4. Dificultad en la comprensión del Sistema

Desde mi experiencia, en ciertas ocasiones, algunas de las personas migrantes llegadas al Sistema de Acogida no llegan a comprender realmente cómo funciona ni la tramitación de las diferentes documentaciones ni los procesos legales. Esto los puede llevar a comparar su situación administrativa con otras y frustrarse por no recibir la misma resolución o que su proceso no siga el mismo ritmo. Este hecho ocurrió en numerosas ocasiones durante mis prácticas: como he mencionado la tasa de resolución aprobada para las personas procedentes de Mali es mucho mayor que la de Senegal, algo que producía gran frustración para los/as usuarios/as de este último.

Por ello, será esencial para el/la trabajador/a social explicar, las veces que sea necesario, el proceso administrativo por el que están pasando, la documentación que firman y responder todas las dudas que surjan durante el proceso. Aunque la mayoría de las ocasiones el tiempo de actuación es escaso y las herramientas limitadas, lo que dificulta la labor de los/as profesionales.

4.1.1.5. Proceso de la denegación de PI en relación con el Trabajo Social

Este momento es muy delicado en la relación con el/la trabajador/a social ya que el usuario, que confía en nosotros y en nuestra relación, al recibir esta noticia puede llegar a culpar

al profesional o reprocharle este hecho, debido a la frustración y tensión a la que se ven sometidos. Desde el Trabajo Social, se debe mantener una postura neutra y empática, comprender el momento por el que está pasando la persona e intentar apoyarla de la mejor manera posible. Además, como profesionales, podrán buscar apoyo en otros, como abogados, para establecer un protocolo de actuación y evitar la situación de desamparo o reducir sus efectos al máximo.

4.1.2. Limitaciones en la aplicación del manual

Tras realizar la investigación necesaria y presentada para conocer el manual establecido para el Programa del Sistema Estatal de Acogida, he podido identificar algunas dificultades y limitaciones en el momento de su aplicación. Aun así, como señala la autora Blanca Garcés Mascareñas, “la acogida e integración no solo dependen del Sistema de Acogida y las características individuales de los solicitantes de asilo sino también de la capacidad de absorción del mercado de trabajo y de la vivienda” (Garcés Mascareñas, 2022).

Entre las limitaciones recopiladas, quiero destacar las dos más relevantes por su frecuente aparición durante mi intervención con los/as usuarios/as: la localización en la asignación de plazas y la adaptación a los perfiles específicos.

4.1.2.1. Localización en la asignación de plazas

Durante la primera fase, los solicitantes de asilo serán destinados allí donde exista una plaza disponible, pudiendo ser en uno de los 4 centros estatales o en uno de los centros o pisos gestionados por las entidades sociales privadas. El tiempo de espera en la fase evaluación y derivación (desde las Islas Canarias para aquellos que llegan por vía marítima), puede alargarse bastante por el incremento de llegadas y los correspondientes tiempos de espera. Aunque el manual indica que el itinerario debe realizarse en la misma comunidad esto no siempre es posible. Cuando por fin las personas migrantes en situación irregular reciben una plaza deben aceptarla para poder continuar en el programa, aunque esto suponga un desplazamiento inminente e ineludible.

Desde mi conocimiento adquirido en las prácticas, concretamente en el Programa de Atención Humanitaria, donde aprendí la sobre la gestión y administración de las plazas de acogida, muchos de los/as usuarios/as habían llegado a residir en más de 6 pisos o centros.

Esto se debe a que, como su situación tarda demasiado en avanzar en el proceso de regulación, se les va desplazando entre las diferentes plazas que quedan vacantes en los pisos y centros.

Si el proceso de integración ya era complicado de por sí, las personas migrantes se encuentran entonces con otra barrera que les dificulta el mismo. Cuando han conseguido crear una posible red de apoyo, amistades, conocer el entorno, disponer de los recursos de la ciudad, de repente llega su asignación de plaza, obligándoles, otra vez, a irse a cientos de kilómetros de lo que comenzaban a conocer como “su hogar” (Garcés Mascareñas, 2019).

4.1.2.2. Adaptación a los diversos perfiles

Cada persona es diferente, por lo que sus necesidades también lo son. Como hemos expuesto en el presente trabajo, los perfiles de las personas que llegan a España son muy diversos, entre ellos encontramos personas con capacidades, limitaciones, culturas, religiones, gustos diferentes.

Un artículo del Centro de Investigación en Relaciones Internacionales en Barcelona (CIDOB), en el marco del proyecto cofinanciado por el fondo FAMI de la Unión Europea 'NIEM - *National Integration Evaluation System. Measuring and improving integration of beneficiaries of international protection*' proporciona información sobre este hecho. La investigadora Blanca Garcés Mascareñas, tras realizar este proyecto, pudo afirmar que las personas con diversidad funcional a menudo consideraban las instalaciones como no adaptadas o los programas y actividades no inclusivas (Garcés Mascareñas, 2022).

Por otro lado, esta investigación también proporcionó los datos necesarios para afirmar que aquellas personas que contaban con un nivel socioeducativo más alto criticaban los programas de inserción laboral o los cursos de aprendizaje de la lengua ya que los consideraban no adaptados a su nivel. Durante las entrevistas realizadas, algunos refugiados señalaban la breve duración y escasos recursos del programa, remarcando las carencias percibidas en la mejora de la empleabilidad y aprendizaje. También, respecto a los cursos de idioma señalaban que eran muy pobres y de un nivel muy bajo, dejando al margen a aquellos que ya conocían más sobre el idioma (Garcés Mascareñas, 2022).

5.PROPUUESTAS DE MEJORA

Con la revisión e investigación de información que he realizado y reflejado en este trabajo, he podido delimitar claros fallos en el sistema que requieren una revisión y reforma de algunos apartados del SAPI, priorizando la transparencia, la coordinación interinstitucional y la atención a la raíz de los problemas. Solo así podrá garantizarse un sistema resiliente, acorde a las realidades geopolíticas y climáticas de nuestro siglo, que cumpla con los estándares de los derechos humanos y no deje a nadie fuera del sistema de acogida.

Además de la revisión del Sistema, me parece interesante y positivo para ofrecer un apoyo de mayor calidad, la posible creación de otro/s sistemas para la acogida integral de aquellos que no desean o no cumplen las características para solicitar la Protección Internacional. Como ya he mencionado, el Real Decreto 1155/2024 introduce cambios importantes en el Reglamento de Extranjería en España, con los que, entre otros objetivos, pretende reducir el número de solicitudes de PI y evitar que la soliciten aquellos que no la “necesitan” o que encajarían mejor en otro tipo de situación administrativa por su contexto y características. Aunque hoy en día existen ciertos recursos, como el “Programa de Ayuda Humanitaria”, para esos casos en los que las personas no pueden o no quieren ser solicitante de PI puedan recibir apoyo, considero que no son suficientes y no se adaptan a las reformas legislativas y administrativas que se están creando. Entonces, para que esta reforma sea efectiva, debería existir un organismo y/o sistema que se encargue de proteger y acoger a estas personas.

Por ello, para terminar este trabajo y poder reflexionar sobre lo explicado con anterioridad, he establecido algunas propuestas de mejora. Aunque estas mejoras supondrían grandes esfuerzos y cambios, tanto por parte de los/as profesionales como del sistema institucional en general, crearían un gran cambio en la atención y en la gestión de la situación de los/as usuarios/as, centrándose en la persona y en su participación en su itinerario. Las dos primeras propuestas, responden a las limitaciones anteriormente mencionadas: localización en la asignación de plazas y adaptación a los perfiles.

5.1. Flexibilización de la asignación de plazas

Esta propuesta responde a la movilidad forzada anteriormente mencionada, que rompe con las redes de apoyo y dificulta la integración del usuario. Aunque ya existe un criterio con

el que las personas migrantes son ubicadas cerca de sus familiares si así lo desean, no siempre es posible aplicarlo o no se tienen realmente en cuenta sus deseos. En base a esto, se podría establecer un mayor margen de ajuste y redistribución de plazas entre fases (acogida y autonomía), de modo que se pueda responder de forma ágil a los cambios en la demanda y a las necesidades individuales de los/as usuarios/as. Para ello, se necesitaría una mejora o desarrollo de herramientas digitales y sistemas de información que permitan una gestión más dinámica y transparente de la ocupación y disponibilidad de plazas.

5.2 Adaptación a perfiles específicos

La adaptación a estos perfiles en el Sistema de Acogida es fundamental para garantizar una atención de calidad. El actual modelo, está basado en itinerarios y recursos estandarizados, por lo que estos pueden llegar a resultar insuficientes ante la complejidad de algunos perfiles sociodemográficos que llegan a España. Entre ellos, se encuentran personas con trayectorias vitales diferentes, cada uno con capacidades, niveles formativos, condiciones de salud, experiencias de violencia o persecución muy distintas.

Por ejemplo, aunque el Sistema de Acogida pretende fomentar la autonomía de los/as usuarios/as, en muchos casos las personas con movilidad reducida o con alguna discapacidad física pueden encontrarse con barreras arquitectónicas o limitaciones estructurales que le impidan desarrollar su itinerario de forma correcta. Entonces, establecer una atención personalizada y crear procesos enfocados en la persona de forma individual, podrá evitar derivar en estas situaciones.

Por otro lado, respecto a lo mencionado en apartados anteriores, la comunidad LGTBIQ+ también se encuentra con dificultades en su proceso de integración, por lo que crear breves charlas y talleres de inclusión y respeto, establecerá una sensación de apoyo y fomentar la comunicación y unión con el grupo; además de evitar posibles diferencias o tensiones en la convivencia dentro y fuera de los distintos dispositivos de acogida. Esto también podrá aplicarse en el ámbito religioso, para poder conocer otras religiones, obteniendo los beneficios anteriores, y así aprender a convivir con todas ellas.

5.3. Talleres de alfabetización y traducción jurídica

El conocimiento y comprensión de los trámites jurídicos que se están realizando durante el proceso de regularización deben estar a disposición del usuario/a. Es comprensible que el volumen de trabajo y la limitación de los plazos cree una presión para los/as trabajadores/as sociales que les obligue a acelerar los procesos de explicación. Sin embargo, las personas migrantes ya se encuentran en una situación lo suficientemente confusa como para no poder comprender de manera clara el proceso administrativo por el que están pasando. Además, no debemos olvidar que el lenguaje jurídico no solo es complicado para las personas migrantes, en muchos casos está totalmente alejado de la mayoría de las personas.

Respecto a este tema, en su trabajo “Pedagogía del oprimido”, Paulo Freire ya explicaba como la educación convencional tiende a mantener situaciones de desigualdad y a fomentar la pasividad, ya que transmite conceptos y formas de expresión que resultan ajenos a la realidad cotidiana y a las vivencias de quienes se encuentran en situaciones de marginación. En el contexto de las personas migrantes, el lenguaje legal empleado en los procedimientos suele ser complejo, difícil de entender y alejado de sus referentes culturales y lingüísticos, lo que complica que puedan ejercer sus derechos y aprovechar las oportunidades a su alcance. Este enfoque, lejos de empoderar, contribuye a que las personas permanezcan al margen y dependan de otros, ya que les dificulta entender del todo su propia situación y tomar decisiones informadas para cambiarla (Ocampo, 2008).

Por ello, y como ya he comentado durante la extensión del trabajo, los/las profesionales del Trabajo Social deberán hacer grandes esfuerzos para conseguir que los/las usuarios/as sean conscientes y tengan una idea clara del proceso. Entonces, considero que una herramienta interesante para la correcta comprensión y aprendizaje de la documentación y los trámites básicos sería la creación de talleres de alfabetización jurídica que expliquen los mismos y respondan a las dudas de las personas migrantes del programa. Para que estos talleres fueran realmente efectivos, además de los conocimientos proporcionados por el/la trabajador/a social, se requerirá del apoyo del personal jurídico, para evitar confusiones o errores.

5.4. Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional

La eficacia del sistema depende en gran medida de la colaboración entre administraciones, entidades sociales y otros actores implicados. Para ello, considero que sería

positivo realizar una revisión y mejora de los protocolos, para así establecerlos de forma más clara y actualizada, permitiendo una mejor coordinación entre los diferentes organismos responsables, y evitar duplicidades, lagunas o contradicciones en la atención.

Sin embargo, dentro de esta mejora en la comunicación y coordinación, no se debe olvidar que se trata con personas, con sus vidas, no con meras cifras. Humanizar las decisiones y los procesos, permitirá ofrecer una acogida de mayor calidad, además de facilitar el proceso de integración.

5.5. Favorecer las redes de apoyo

Las personas migrantes llegan a un país nuevo, con una cultura y un contexto totalmente diferentes a lo que ellos conocen. Y, aunque algunos/as cuentan con la suerte de tener algún familiar o amigos en la ciudad de acogida, en otros muchos casos esto no es así.

Por ello, intentarán construir una red que les proporcione un apoyo constante para su integración. Sin embargo, se encontrarán con la problemática de un estigma impuesto con el que tendrán que luchar. Toda esta presión y discriminación a la que se verán sometidos requiere de un profesional que les proporcione recursos y herramientas para gestionar sus sentimientos y poder llevar a cabo una integración de calidad; en especial en sus primeros pasos en un país que desconocen. Es entonces, cuando el/la trabajador/a social tendrá que enfocar parte de su intervención en favorecer y fomentar estas relaciones, ya sea mediante talleres, juegos, visitas guiadas por los recursos comunitarios, etc.

De esta manera, al promover una generación e inclusión de redes de apoyo, todos esos sentimientos y emociones podrían ser suplidas mediante un trabajo social comunitario. Esto crearía una sensación real de apoyo y acogimiento en el nuevo entorno, fomentando su integración y mejora en los diversos ámbitos de sus vidas.

6. CONCLUSIONES

Durante el desarrollo de este trabajo, he reflejado la realidad de la inmigración irregular en España, y como su complejidad y diversidad va más allá de lo que suele transmitirse en los medios de comunicación y puede recoger el sentir de una parte de la llamada opinión pública.

Las personas que llegan a nuestro país por vías irregulares lo hacen movidas por situaciones de extrema vulnerabilidad: pobreza, violencia, persecución política o la búsqueda de oportunidades vitales que en sus países de origen resultan inalcanzables. Esta diversidad de perfiles pone de manifiesto la necesidad de abordar el fenómeno migratorio con sensibilidad y profundidad, huyendo de estereotipos y prejuicios.

Aunque mi objetivo a la hora de revisar los datos y la documentación pretendía evitar crear un trabajo lleno de cifras y estadísticas que se perdieran en el mismo, sí que ha sido necesario reflejar y tratar en profundidad algunas de ellas. Por ejemplo, el incremento de llegadas por vía marítima, especialmente a las Islas Canarias, demuestra que España sigue siendo un punto clave en el mapa migratorio europeo; en especial como el país de entrada o primera parada en el territorio común o *schengen*. Los datos muestran que, aunque existen fluctuaciones anuales, la tendencia general es al alza, lo que exige respuestas institucionales y sociales sólidas y adaptadas a la realidad cambiante. Además, he constatado que la mayoría de los desplazamientos forzados ocurren dentro del continente africano, y solo una pequeña parte de quienes cruzan fronteras internacionales llegan a Europa, lo que relativiza la percepción de “invasión” que a veces se transmite en ciertos discursos públicos y políticos.

Respecto a la Protección Internacional, el análisis realizado revela un escenario marcado por un incremento exponencial en el número de solicitudes, que ha situado al país entre los primeros receptores de la Unión Europea, dando lugar a cifras récord gestionadas por la Oficina de Asilo y Refugio. La diversidad de perfiles de quienes solicitan PI es notable: predominan personas jóvenes, especialmente entre 18 y 34 años, y una mayoría de hombres, aunque España destaca también como destino relevante para mujeres migrantes. Los principales países de origen son Venezuela, Colombia, Perú, Mali y Senegal, con una evolución que muestra la creciente importancia de estos dos últimos.

Dentro de este contexto, y en la intervención social que corresponde, he querido poner en valor la actuación de los/las trabajadores/as sociales, y cómo conocer y aplicar la legislación vigente y trabajar en red con otras entidades y profesionales es esencial para garantizar los derechos de las personas migrantes. Sin embargo, también he identificado importantes limitaciones y desafíos en la aplicación y práctica de la disciplina, los cuales lejos de establecer

una crítica, suponen una identificación de los mismos para poder mejorar, como profesionales y como seres humanos.

Por ello, para concluir este TFG, me atrevo a decir que el Trabajo Social es mucho más que una profesión; es una vocación que transforma realidades y acompaña a las personas en los momentos más complejos de sus vidas. En el proceso de acogida de las personas migrantes, considero que cobra un sentido aún más profundo: ser el primer apoyo de aquellas que lo necesitan, la voz amiga que los acompaña y el puente que intenta facilitar su integración en una tierra desconocida llena de incertidumbres.

Los trabajadores y trabajadoras sociales no son meros apoyos temporales que tramitan documentación, sino que son aquellos/as profesionales que dejan sus problemas atrás para sostener emocionalmente, orientar y defender los derechos de quienes llegan buscando una vida mejor. El acompañamiento que ofrecen va mucho más allá: apoya a quienes han dejado atrás su hogar y su historia en busca de una vida digna y segura.

Por lo tanto, me siento profundamente orgullosa de haber elegido este camino y de poder aportar un pequeño grano de arena a la construcción de una sociedad más inclusiva y humana. Espero que este trabajo no solo refleje el tiempo y la dedicación con la que he abordado el tema, sino también la pasión, el respeto y la admiración que siento por esta disciplina y por todas las personas a las que acompaña.

8.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abogados efectivos (2025) El Papel de las ONG en el Apoyo a Migrantes en el Contexto Actual.

<https://abogadosefectivos.com/el-papel-de-las-ong-en-el-apoyo-a-migrantes-en-el-contexto-actual/>

Accem (2024) Guía para entender el nuevo Reglamento de Extranjería. *Accem*. 2024
<https://www.accem.es/guia-para-entender-el-nuevo-reglamento-de-extranjeria-2024/>

Acción Contra el Hambre (2022) ¿Qué diferencia hay entre asilo y refugio?
<https://accioncontraelhambre.org/es/actualidad/que-diferencia-hay-asilo-refugio-ayuda-los-afectados-la-guerra>

Albarrán, S. (2025) El asilo crece en España hasta el 18,5% pero se queda muy lejos del 46,5% de la media europea. El Salto. <https://osalto.gal/refugiados/asilo-espana-crece-185percent-sigue-siendo-inferior-al-465percent-media-europea>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2023) Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion_1951.pdf

Asociación Progestión (2025) Reforma del reglamento de extranjería. Infoextranjería.
<https://infoextranjeria.org/tematicas/reforma-reglamento-extranjeria-mayo-2025/>

Almaraz Palmero, R. (2023) ¿Qué es la protección internacional? OBS Business School. <https://www.obsbusiness.school/blog/que-es-la-proteccion-internacional#:~:text=La%20protecci%C3%B3n%20internacional%20es%20un,y%20respeto%20mutuos%20entre%20Estados.>

Barreto-Pico, M.A. (2017) Abordaje teórico sobre la comunicación y el trabajador social. Dominio de las Ciencias. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6128527.pdf>

CERF. (2024). Mali - Allocation summary. <https://cerf.un.org/what-we-do/allocation/2025/summary/24-RR-MLI-64753>

Chamorro, A. (2024). Informe África 2024: El pacto migratorio y de asilo europeo. Consecuencias para África. No. 05 / 2024. Migraciones y poder económico: un análisis de actores y rutas. Fundación Alternativas.

https://fundacionalternativas.org/wp-content/uploads/2024/04/DIGITAL_Informe_Africa_2024_V5.pdf

Clingendael. (2024). Fighting for a future: political unrest and migration in Senegal. https://www.clingendael.org/sites/default/files/2024-05/Clingendael_Alert_Senegal_immigration_final.pdf

Comisión Española de Ayuda al Refugiado. (2025). Conoce los datos y estadísticas de asilo de 2024 <https://masquecifras.org/#evolucion-solicitantes-proteccion-internacional>

Comisión Española de Ayuda al Refugiado. (2025b). Más que cifras 2024. Ministerio del Interior. (2024). Datos de la Oficina de Asilo y Refugio (OAR).

Público. (2025). Las solicitudes de asilo pendientes en España en 2024 aumentan un 27% respecto al año anterior. <https://www.publico.es/sociedad/migracion/solicitudes-asilo-pendientes-espana-2024-aumentan-27-respecto-ano-anterior.html>

Comisión Española de Ayuda al Refugiado (2025) España solo registró un ligero aumento de solicitudes de asilo pese a las previsiones alarmistas. https://www.cear.es/noticias/datos-asilo-2024-ligero_aumento/

Cuadrado, P., Gómez A.L. y Sastre T. (2024). “Una caracterización de los flujos migratorios hacia España y otros países de la Unión Europea”. Boletín Económico - Banco de España, 2024/T3, 06. <https://doi.org/10.53479/37372>

Consejo Europeo (2025) Flujos migratorios en las rutas occidentales. Consejo Europeo. Consejo de la Unión Europea <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/western-routes/>

Fernández Sebastián, C. (2024) El Trabajo Social en el fenómeno migratorio [Trabajo fin de grado, Universidad de Valladolid]. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/71906/TFG-G7015.pdf?sequence=1>

Fundación Abogacía Española (2017) La Protección Internacional de los Solicitantes de Asilo. Guía práctica para la abogacía. <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2017/07/VERSION-FINAL-GUIA-PROTECCION-INTERNACIONAL-SOLICITANTES-DE-ASILO.pdf>

Garcés Macareñas, B. (2019) Ser o no ser: deficiencias del sistema estatal de acogida. Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB) <https://www.cidob.org/publicaciones/ser-o-no-ser-deficiencias-del-sistema-estatal-de-acogida>

Garcés Mascareñas, B. (2022) ¿Qué acogida estamos dando a los solicitantes de asilo en España? Mediterráneo económico, (36), 283-294.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=881486>

García Luque, J. (2025) La Oficina de Asilo y Refugio resuelve en 2024 96.251 expedientes de protección internacional, un 4,2 por ciento más que en 2023. Ministerio del Interior. <https://www.interior.gob.es/opencms/ca/detalle/articulo/La-Oficina-de-Asilo-y-Refugio-resuelve-en-2024-96.251-expedientes-de-proteccion-internacional-un-42-por-ciento-mas-que-en-2023/>

Gómez Díaz, L. (2023) Así es el pacto migratorio de la UE: endurecimiento de los requisitos de acogida y más control de fronteras. RTVE.

<https://www.rtve.es/noticias/20231220/claves-pacto-migratorio-union-europea/2468670.shtml>

Guillén Pérez, M.I (2011). Análisis de la migración irregular África-canarias. En M.I. Guillén Pérez (Ed.), Miradas en movimiento (4-26). Espacio de estudios migratorios.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4422459>

Galán, E., Díaz, N., Laorden Gómez Pavón, V. y Sánchez Calero Morales, C. (2024). Informe África 2024: El pacto migratorio y de asilo europeo. Consecuencias para África. No. 05 / 2024. Análisis crítico del Pacto Europeo de Asilo y Migración y su impacto en los países africanos. Fundación Alternativas. https://fundacionalternativas.org/wp-content/uploads/2024/04/DIGITAL_Informe_Africa_2024_V5.pdf

González Fernández, M. (2015) La inmigración irregular en España y su llegada por mar. En Ministerio de Defensa (Ed.) Cuadernos de pensamiento naval.(5-28)

https://bibliotecavirtual.defensa.gob.es/BVMDefensa/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=356432

Kebe Diallo, I. (s.f.) Afrontar los retos del desarrollo sostenible en el Sahel. FIDA.

<https://www.ifad.org/es/africa-occidental-y-central/sahel>

Lacomba, J. (2020) Una revisión del Trabajo Social con migrantes y refugiados. Construyendo nuevas bases teóricas y metodológicas.

https://docs.google.com/document/d/1m9Nce4kG_WbXF2tIYgMVcr6kS909jPiSkN0gCSN5aMY/edit?tab=t.0

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. «BOE» núm. 10, de 12 de enero de 2000, páginas 1139 a 1150 <https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/01/11/4>

Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. «BOE» núm. 263, de 31/10/2009. <https://www.boe.es/eli/es/l/2009/10/30/12/con>

Manchón Campillo, F. (2023) Inmigración en España: Legislación vigente y principales políticas públicas. Revista Derecho Social y Empresa (nº 20) 145-166. <https://publicaciones.unirioja.es/ojs/index.php/revistaderechosocialyempresa/article/view/6257/4449>

Martín, M. y Vega G. (2025) Los casi 6.000 menores migrantes empujados al centro de la trifulca política. El País. <https://elpais.com/espana/2025-03-16/casi-6000-menores-migrantes-empujados-al-centro-de-la-trifulca-politica.html>

Martín, M. y Vega G. (2024) El Gobierno y Canarias pactan el reparto obligatorio de menores migrantes a otras comunidades. El País. <https://elpais.com/espana/2024-04-22/el-gobierno-y-canarias-pactan-el-reparto-obligatorio-de-menores-migrantes-a-otras-comunidades.html>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2024) Informe del Sistema de Protección Internacional. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones <https://www.inclusion.gob.es/documents/d/guest/informe-sistema-de-proteccion-internacional-espanol-2024-def>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2020). Manual de Gestión versión 4.1. https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2156565/Manual_de_Gestion_version_4.1.pdf/ab9db8da-e616-31ca-d7c2-227d742bee62?t=1675940390641

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (s.f.) Atención Humanitaria. <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/atencion-humanitaria>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Secretaría General de Inmigración y Emigración (2017). Sistema de acogida e integración para solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional. Manual de gestión. https://www.inclusion.gob.es/documents/410169/2709390/manual_de_gestion_acogida.pdf/1d86e9e3-9079-dab1-17d4-87d1560ff749?t=1675094976902

Ministerio del Interior (2019) Informe quincenal. Inmigración irregular 2018. Datos acumulados del 1 enero al 31 de diciembre [Presentación de PowerPoint]. Gobierno de España. Ministerio del Interior. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2018/24_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-12-2018.pdf

Ministerio del Interior (2021) Informe quincenal. Inmigración irregular 2020. Datos acumulados del 1 enero al 31 de diciembre [Presentación de PowerPoint]. Gobierno de España. Ministerio del Interior. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/prensa/balances-e-informes/2020/Informe-Quincenal-sobre-Inmigracion-Irregular-Datos-acumulados-desde-el-1-de-enero-al-31-de-diciembre-de-2020.pdf>

Ministerio del Interior (2023) Informe quincenal. Inmigración irregular 2022. Datos acumulados del 1 enero al 31 de diciembre [Presentación de PowerPoint]. Gobierno de España. Ministerio del Interior. https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2022/24_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-12-2022.pdf

Ministerio del Interior (2024a). La Policía Nacional desarticula un grupo criminal dedicado a la venta fraudulenta de citas de extranjería mediante “bots” <https://www.interior.gob.es/opencms/es/detalle/articulo/La-Policia-Nacional-desarticula-un-grupo-criminal-dedicado-a-la-venta-fraudulenta-de-citas-de-extranjeria-mediante-bots/>

Ministerio del Interior (2024b). Avance mensual de protección internacional: diciembre. Ministerio del Interior. <https://proteccion-asilo.interior.gob.es/documentos/estadisticas/ultimos-datos/Avance-Mensual-PI-diciembre.pdf>

Ministerio del Interior (2025a) Informe quincenal. Inmigración irregular 2024. Datos acumulados del 1 enero al 31 de diciembre [Presentación de PowerPoint]. Gobierno de España. Ministerio del Interior. https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/24_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_31-12-2024.pdf

Ministerio del Interior (2025b) Informe quincenal. Inmigración irregular 2025. Datos acumulados del 1 enero al 28 de febrero [Presentación de PowerPoint]. Gobierno de España. Ministerio del Interior. https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2025/04_informe_quincenal_acumulado_01-01_al_28-02-2025.pdf

Ministerio del Interior (2025c) Avance mensual de protección internacional, acumulados a 30 de abril de 2025 Subsecretaría del Interior. Dirección General de Protección Internacional. Ministerio del Interior. <https://proteccion-asilo.interior.gob.es/documentos/estadisticas/ultimos-datos/Avance-Mensual-PI-abril-2025.pdf>

Mora Castro, A. (2004) Trabajo Social con grupos de inmigrantes. Una experiencia de apoyo psico-social. Médicos del Mundo. Portualia (43-50)

<https://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/251/b15125397.pdf?sequence=1>

Ocampo López, J., (2008). Paulo Freire y la pedagogía del oprimido. Revista Historia de la Educación Latinoamericana, (10), 57-72.

<https://www.redalyc.org/pdf/869/86901005.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2006) Glosario sobre migración. Derecho Internacional sobre Migración. N°7. (pág. 38).

https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

Pérez Hermosilla, J. (2025) Una política migratoria contradictoria: entre un discurso progresista y la falta de compromiso ideológico. El Salto. <https://osalto.gal/opinion/una-politica-migratoria-contradictoria-un-discurso-progresista-falta-compromiso-ideologico>

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. «BOE» núm. 103, de 30/04/2011

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/04/20/557/con>

Red Europea de Migración (2016) Retorno de solicitantes de asilo rechazados: desafíos y buenas prácticas. Comisión Europea.

https://www.mites.gob.es/es/sec_bep/estudios/ficheros-estudios/00029D0F.PDF

Ronquillo Aldana, P. (2024) Integración Social de Personas Inmigrantes en España: “Una perspectiva desde el Trabajo Social” [Trabajo fin de grado, Universidad de Valladolid]

<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/71974/TFG-G7046.pdf?sequence=1>

Talentia (s.f.) Desafíos de la Intervención Social con Personas Migrantes. Talentia Formación. <https://talentiaformacion.com/desafios-de-la-intervencion-social-con-personas-migrantes/>

Ulises Mesa-Pérez, C. (2024) Asilo y migración irregular marítima en las Islas Canarias. Migraciones. 1-28.

<https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/21852/19442>